

ORDENANZA N° 165

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 120 - Inc. 2 - de la Ley 53, el 15 de diciembre próximo el H. Consejo cerrará el período de Sesiones Ordinarias; por lo que, atento las razones de fuerza mayor que existen es necesario suplir dicho período; Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
resuelve la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Prescribese por sesenta (60) días a partir del 15 de diciembre próximo y hasta el 15 de febrero del año 1964, el período de Sesiones Ordinarias, todo de acuerdo a lo prescripto en el art. 120 Inciso 3) de la Ley Orgánica de los Municipios.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.-

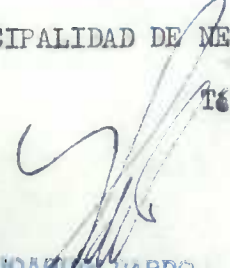

BENJAMIN GALNAU
SECRETARIO
CONSEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, Diciembre 23 de 1963.-

Téngase por Ordenanza y cúmplase de acuerdo.-


JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES




ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL